

ellas la referida obra, que Concepcio se hizo
fabricando con obra gruesa y firme el grueso
de dha Zeguia mayor linea recta quitando
el dicho grueso la obra diabonal que antea
tenia, y poniendo en la dha obra del Zanaiche
una piedra nueva con el abuso en de do mas
dilatado en circunferencia quelq. tenia
la Vieja, pero levantada dicha piedra nueva
esta solera y palmo mas de como estaba la
Vieja. Cuya obra expuesto asi, en las
Comunidades de dho Comunarios, y las personas inter-
vistas en el aguas de ambas arquias, de que
la de Zanaiche tomara la misma posicion
de agua que antes de hacer la expuesta
obra, y que no se fiziera perjuicio al molino
no arinero ni dho interesado: pero dho
embargo dice Concepcio desde el tiempo en
que finalizada la monda de dhas arquias
se luge el agua por ellas, manifiesta la ex-
periencia, que dicha Zeguia de Zanaiche
toma palmo y medio menos, que antes tomaba
y quiso ello se causa un considerable perjuici-
cio al molino arinero dho menor, supos-
tala de dha posicion de agua no puede hacer
la molienda que antea hacia; y por dho
quiero no puede dho molino ganar el agua
que luge aqui a producido; y siendo esto
obligado a los Sup. de los Reales por
los ymentos Comunarios para evitar tan cono-
cidos daños en las propiedades de menor
recurren a la Jurificazi y equidad de N.S.
dueno expuesto para la disponer de las aguas
de las arquias de la huerta // Y piden, y
explican a D.S. rendidamente segun